

REF.: Modifica Norma de Carácter General N°325, que imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgos de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de la Comisión.

NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 506

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

16 de febrero de 2024

Esta Comisión, en uso de sus facultades legales que le confieren los números 1 y 4 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, y el número 1 del artículo 21, todos del Decreto Ley N°3.538, la letra b) del artículo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°370 del 14 de diciembre de 2023, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N°325, que imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgos de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de la Comisión, en los siguientes términos:

- 1. Reemplácese el término "Superintendencia" y "Superintendencia de Valores y Seguros" por "Comisión" y "SVS" por "CMF", cuando corresponda, en todo el texto de la norma.
- 2. Reemplácese en el primer párrafo la expresión "letras a) y d) del artículo 4°" por lo siguiente:

"los numerales 1 y 4 del artículo 5°".

- 3. Elimínese en el numeral iv) de la letra a) del Título II Conceptos Generales lo siguiente: "y por lo tanto, expuestas a riesgo de grupo,".
- 4. Remplácese el párrafo final de la letra a) del Título II Conceptos Generales por lo siguiente:

"La Estrategia de Gestión de Riesgos deberá ser revisada al menos anualmente y cada vez que existan cambios relevantes en las operaciones de la aseguradora. La Estrategia de Gestión de Riesgos establecida por la compañía, con todas sus actualizaciones, deberá estar a disposición de la CMF cuando sea requerida.".



5. Incorpórese a continuación del párrafo segundo del Título III Principios del Sistema de Gestión de Riesgos, el siguiente nuevo párrafo tercero, pasando el actual a ser el cuarto:

"Es de la mayor relevancia en un sistema de gestión de riesgos, que el directorio de la compañía se asegure de realizar actividades dirigidas a examinar: la eficacia de la separación funcional entre las áreas tomadoras de riesgo y de operación, así como también de las áreas de seguimiento o control. En estos puntos son elementos esenciales mantener y fortalecer funciones de control, promoviendo la suficiencia y calidad de los recursos materiales y humanos disponibles para ejercer sus funciones. Dentro de dichas funciones se pueden observar: a) la función de riesgos y de actuariado, que son contrapartes efectivas de las áreas de negocio, y cuyas opiniones son reconocidas y consideradas por los distintos niveles de la organización, b) la función de cumplimiento dedicada a asegurar la administración efectiva de los riesgos legales, que enfrenta una aseguradora y c) la función de auditoría interna (como tercera línea de defensa), que permita evaluar el cumplimiento de las políticas, la eficacia de los procedimientos (de operación, control de riesgos, contables y legales) y los sistemas de información. El establecimiento de estas funciones permitirá asegurar el ambiente de control en que la aseguradora desarrolla sus actividades.".

6. Remplácese el párrafo primero del número 1 del Título III Principios del Sistema de Gestión de Riesgos por lo siguiente:

"El proceso de gestión de riesgos es parte integral y coherente con la formulación de la estrategia de negocios de las aseguradoras. Esta estrategia debe contemplar fundadamente la suficiencia de reservas y de capital, así como el nivel y perfil de riesgo proyectado para las distintas líneas de negocios de la compañía.

En términos resumidos, los sistemas de administración de riesgos están compuestos de políticas y procedimientos para identificar, evaluar, mitigar, y controlar los riesgos. Los principales elementos de este proceso se resumen a continuación.".

7. Elimínese del numeral v) de la letra b) del número 1.2 del Título III Principios del Sistema de Gestión de Riesgos lo siguiente:

"Esta función puede ser realizada por la unidad de auditoría interna de la compañía, en cuyo caso se deben fijar claramente objetivos, metodología y alcance de las revisiones asociadas específicamente al SGR.".



8. Agréguese a continuación del punto aparte del segundo párrafo, que pasa a ser seguido, del número 2 del Título III Principios del Sistema de Gestión de Riesgos lo siguiente:

"Cabe mencionar que, en cada uno de los riesgos en particular, se debe considerar si pudiesen existir aspectos referidos con la pertenencia a un grupo, que pudiera amplificar dicho riesgo, para lo que se deberán establecer límites, restricciones y medidas que permitan su mitigación, incluyendo políticas para gestionar potenciales conflictos de interés que se pueden generar por la relación de la compañía con empresas de su mismo grupo. A modo de ejemplo, un riesgo particular pudiera verse amplificado por la vía de transacciones con partes relacionadas, por la vía del outsourcing o centralización de funciones a nivel del grupo, potenciales vías de contagio ante situaciones que afecten a una empresa relacionada a la compañía, entre otras."

- 9. Incorpórese una nueva letra f) del número 2.4.2 del Título III Principios del Sistema de Gestión de Riesgos, según lo siguiente:
 - "f) Gestión del Reaseguro:

El reaseguro es parte fundamental de la gestión de los riesgos técnicos del seguro y por lo tanto, toda aseguradora debe tener una política explícita de reaseguro, aprobada por su directorio y que sea consistente a su perfil de negocios y nivel de tolerancia al riesgo. Particular atención debe darse en la política definida por el directorio a la suscripción y reaseguro de riesgos catastróficos, o contratos de seguro que por su naturaleza representen una gran exposición de riesgo a la aseguradora.

La gestión de reaseguros es el proceso de seleccionar, monitorear, revisar, controlar y documentar los contratos de reaseguros que toma el asegurador, ya sea en forma directa o a través de corredores de reaseguros. Tales contratos son un mecanismo clave de transferencia de riesgos del asegurador y pueden ser usados para mejorar la posición de solvencia y liquidez de la compañía, gestionar su capital y aumentar la capacidad del asegurador para suscribir nuevos negocios.

- i) Selección del Reaseguro. La compañía debe establecer políticas y procedimientos para la selección del reaseguro que le permitan:
 - 1. Identificar el nivel apropiado de transferencia de riesgo, de acuerdo a su propia definición de tolerancia al riesgo.
 - 2. Determinar los tipos más apropiados de convenios de reaseguros para los diferentes productos o líneas de negocios.



- 3. Precisar los principios para la selección de contrapartes de reaseguros, incluyendo criterios de diversificación y procedimientos específicos de medición del riesgo de crédito del reasegurador. Deben considerarse límites para la exposición al riesgo de crédito del reasegurador y sistemas apropiados para monitorear estas exposiciones (considerar lo señalado en el N°2.1.3 anterior).
- 4. Analizar el riesgo cambiario asociado al descalce de plazo y moneda, tanto para las remesas de las primas como al pago de los siniestros reasegurados.
- 5. Detallar el proceso de administración de liquidez asociado al reaseguro, para cubrir eventuales descalces entre el pago de los siniestros al asegurado y los montos a percibir de parte del reasegurador.
- 6. Efectuar análisis de tendencias y escenarios de estrés, respecto de la cobertura otorgada por los convenios de reaseguro.
- 7. Evaluar la disponibilidad futura de la cobertura de reaseguro seleccionada.
- ii) Mantención y Aplicación de los Contratos de Reaseguro. El sistema de gestión de reaseguro debe incluir políticas y procedimientos claramente establecidos para mantener actualizada la información de los contratos de reaseguro y revisar y controlar su aplicación. Algunos aspectos que se deberían considerar en este proceso son:
 - 1. La identificación, documentación y archivo (respaldo) de los contratos de reaseguro suscritos. Deben identificarse todas las obligaciones derivadas de la aplicación de dichos contratos, incluyendo las fechas y montos de pagos de primas correspondientes.
 - 2. La identificación de todos los casos de siniestros asociados o bajo cobertura de un determinado contrato de reaseguro.
 - 3. La exposición crediticia con cada reasegurador, considerando eventuales concentraciones de riesgos (por ejemplo, ante la ocurrencia de grandes siniestros), que podrían crear importantes exposiciones con un reasegurador determinado.
 - 4. Evaluar el nivel de la cobertura que entrega el reaseguro y lo adecuada de ésta, considerando las tendencias en la siniestralidad observada y ante escenarios de estrés, para un período de al menos doce meses.



- 10. Elimínese el número 2.4.3 Gestión del Reaseguro, del Título III Principios del Sistema de Gestión de Riesgos.
- 11. Remplácese el número 2.6 Riesgo Legal y Regulatorio, del Título III Principios del Sistema de Gestión de Riesgos, por lo siguiente:

"2.6 Riesgo Legal, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA, FT y ADM)

2.6.1 Definición.

El Riesgo Legal, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la no Proliferación de Armas de Destrucción Masiva comprende:

- a) Riesgo Legal: corresponde al riesgo de pérdidas ante cambios legales o regulatorios que afecten las operaciones de la compañía, y de pérdidas derivadas de incumplimiento o falta de apego de la compañía a las normas legales y regulatorias vigentes de cualquier naturaleza. Especial atención debe prestarse cuando la compañía comercialice líneas de negocios asociados a seguros obligatorios o de gran volumen de asegurados que por su naturaleza tienen alto impacto en la población.
- b) Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: se refiere al riesgo de pérdida o daño que puede sufrir una aseguradora, por un lado, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer delitos de Lavado de Activos. El lavado de activos (LA) busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente.

Por otro lado, también se refiere al riesgo o pérdida que pueda sufrir una aseguradora por su propensión a ser utilizada en cualquier forma, directa o indirecta, de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero para la comisión de cualquier delito terrorista o la canalización de recursos para la Financiación del Terrorismo (FT) y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ADM).

2.6.2 Gestión del Riesgo Legal, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

La función de cumplimiento es la responsable de la administración efectiva de los riesgos legales, así como también de la administración de los riesgos de LA, FT y ADM, que enfrenta una aseguradora, tanto en las actividades o líneas de negocios que está desarrollando como en los nuevos productos, constitución de filiales, inversiones transfronterizas, entre otras.



La evaluación comprende un análisis del rol que desempeña el Directorio sobre las actividades de riesgo legal, de prevención de lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción masiva, así como también la existencia de un marco de políticas y procedimientos, los que deben ser acordes al tamaño y complejidad de las operaciones de la compañía.

Son también materia de revisión, los procedimientos eficaces sobre debida diligencia y conocimiento del cliente (DDC), la presencia y rol de un comité de alto nivel y de una función de cumplimiento, la existencia de políticas relacionadas con selección de personal, la existencia de un código de conducta interno y de una función de auditoría independiente, responsable de evaluar periódicamente el cumplimiento de las políticas y procedimientos, entre otras.

Una buena gestión de riesgo legal, LA, FT y ADM se aprecia en una compañía cuando, por ejemplo:

- Existe una política explícita de gestión del riesgo legal, LA, FT y ADM, aprobada por el directorio, el que, a su vez, mantiene una vigilancia permanente sobre su cumplimiento y recibe información periódica sobre las revisiones que se efectúen para verificar su adherencia.
- Existen los procedimientos para poner en aplicación la política definida y los sistemas de monitoreo y control para velar por su adecuado cumplimiento.
- Existe una función de cumplimiento permanente y efectiva, con un estatus formal dentro de la aseguradora para darle la apropiada posición, autoridad e independencia y con los recursos humanos y tecnológicos adecuados que asesore a la Compañía en la debida observancia de leyes, reglas y estándares de cumplimiento.
- Se identifica, documenta y evalúa los riesgos de cumplimiento asociados a las actividades comerciales de la aseguradora, incluyendo el desarrollo de nuevos productos y prácticas de negocio, el establecimiento de propuestas de nuevos tipos de negocio o relaciones con el cliente, o cambios materiales en la naturaleza de dichas relaciones.
- Existen un código de conducta y estándares de conducta, que contemplan al menos, principios respecto de las relaciones que se deben mantener con los clientes de la compañía, mecanismos para la resolución de conflictos de interés y canales de comunicación para facilitar que los empleados puedan informar una posible violación a la ley o las regulaciones, o potenciales fraudes tanto internos como externos, con las apropiadas medidas para proteger de represalias a los empleados que informan de anomalías.
- Se cuenta con políticas y procedimientos formalmente establecidos sobre "conozca a su cliente" ya sea para clientes permanentes u ocasionales, acordes al tamaño y complejidad de sus operaciones. Estas políticas al menos, contienen criterios de



aceptación y de seguimiento proactivo de las pólizas que permiten tener un adecuado conocimiento de los clientes y de las actividades que desarrollan.

- Se cuenta con un manual de procedimientos formalizado para reconocer transacciones potencialmente sospechosas, el que es accesible a todo el personal involucrado y es permanentemente actualizado.
- Dependiendo de la naturaleza de sus negocios, la institución cuenta con un Comité de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Es deseable que este Comité esté integrado por a lo menos un director (no exigible para sucursal de entidad extranjera), el gerente general, el fiscal y el Oficial de Cumplimiento.
- Existe un proceso de capacitación formal y periódico con el objeto de difundir las políticas y procedimientos a todo el personal de la compañía. El proceso de capacitación es diferenciado de acuerdo a la función que desempeña cada cual.
- Se cuenta con normas de selección de personal y de conducta con clientes, con el objeto de prevenir la ocurrencia de operaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción masiva.
- Se ha desarrollado sistemas de detección y monitoreo de operaciones inusuales, los que son acordes al tamaño y complejidad de sus actividades. Además, existen canales formales de información a instancias superiores, los que permiten que estas operaciones sean conocidas a tiempo por la instancia pertinente y puedan ser reportadas a la autoridad competente.
- Existe una función de auditoría que realiza actividades periódicas e independientes de aquellas desarrolladas por el oficial de cumplimiento, con el objeto de verificar la adherencia a las políticas y procedimientos de la compañía para la detección y seguimiento de esas operaciones ilícitas. Su rol también comprende el análisis de las políticas y procedimientos, los sistemas de control, los planes de capacitación del personal, entre otros.
- 12. Elimínese el número 2.7 Riesgo de Grupo, del Título III Principios del Sistema de Gestión de Riesgos.
- 13. Elimínese el segundo párrafo del número 2.1, Proceso de Evaluación de Riesgos, del Título IV Evaluación de solvencia por parte de la Comisión.
- 14. Elimínese del actual párrafo cuarto, que pasa a ser el tercero, del número 2.1, Proceso de Evaluación de Riesgos, del Título IV Evaluación de solvencia por parte de la Comisión, el siguiente texto:

"En la Intendencia de Seguros existirá un Grupo de Control, integrado por personal de las Divisiones de Regulación, Riesgos de Seguros y de Supervisión de Seguros, que se abocará a la revisión de la evaluación.".



15. Remplácese el párrafo tercero del número 2.2, Matriz de Riesgos, del Título IV Evaluación de solvencia por parte de la Comisión, por lo siguiente:

"A continuación se exponen las etapas o fases que sigue el supervisor para aplicar la matriz de riesgos en una aseguradora:

Fases de la elaboración de una matriz de riesgos

- 1. Selección de actividades significativas
- 2. Evaluación de los riesgos inherentes
- 3. Calidad de la gestión de riesgos
- 4. Riesgo neto
- 5. Riesgo neto agregado
- 6. Evaluación cualitativa del patrimonio
- 7. Riesgo neto final".
- 16. Remplácese la letra b) del párrafo cuarto del número 2.2, Matriz de Riesgos, del Título IV Evaluación de solvencia por parte de la Comisión, por lo siguiente:
 - "b) Riesgos Inherentes. El nivel de riesgo inherente, corresponde al impacto probable de eventos futuros e inciertos que puedan afectar la capacidad de la compañía para hacer frente a las obligaciones con sus asegurados. La Comisión evaluará el nivel de riesgo inherente para los siguientes riesgos:
 - i) Riesgo de Crédito
 - ii) Riesgo de Mercado
 - iii) Riesgo de Liquidez
 - iv) Riesgo Técnico del Seguro
 - v) Riesgo Operacional
 - vi) Riesgo Legal, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Los riesgos señalados corresponden a los definidos en el Título III de esta norma y se evaluarán teniendo en cuenta la estructura de activos y pasivos, cuando corresponda, la materialidad del riesgo, el perfil de los principales negocios de la aseguradora, y otros factores que influyan en el nivel de exposición al riesgo de la compañía. La evaluación del riesgo inherente se efectuará teniendo en cuenta información de mercado y sin considerar la mitigación específica de éstos a través de las funciones de gestión de riesgos de cada compañía.

La evaluación del riesgo inherente de activos (crédito, mercado y liquidez) se realizará para la compañía completa, bajo un enfoque integral del balance, esto es, considerando



la exposición neta de la compañía en activos o pasivos con mayor potencial para impactar negativamente su patrimonio neto, en caso de materializarse los respectivos riesgos.

El riesgo inherente técnico del seguro se evaluará considerando las actividades significativas o principales de la aseguradora, en relación con la complejidad de su tarificación, suscripción, diseño de productos, administración de siniestros, insuficiencia de reservas técnicas, longevidad (rentas vitalicias) y caducidad.

El riesgo inherente operacional se evaluará considerando el volumen y tipo de operaciones de la compañía y el impacto probable de su materialización sobre los resultados de la aseguradora.

El riesgo inherente legal, LA, FT y ADM, se evaluará considerando las características de cada tipo de negocio respecto de la regulación que le es aplicable y específicamente en lo relativo a LA, FT y ADM, y las categorías de riesgo establecidas por la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

De este modo, la evaluación de los riesgos inherentes de los activos (crédito, mercado y liquidez) se evaluará considerando a la compañía como un todo. Para los restantes riesgos (técnicos, operacional, y legal, LA, FT y ADM), la evaluación del riesgo inherente se podrá efectuar considerando las características de cada actividad significativa evaluada.

Para la evaluación de los riesgos inherentes se considerará la siguiente clasificación:

- Riesgo Inherente Bajo. Existe cuando su materialización no afecta significativamente la solvencia de la aseguradora, produciendo pérdidas previsiblemente nulas o insignificantes.
- Riesgo Inherente Moderado. Existe cuando su materialización afecta levemente la solvencia de la aseguradora, produciendo pérdidas previsiblemente asumibles dentro de la marcha normal del negocio.
- Riesgo Inherente Medio alto. Existe cuando su materialización puede afectar significativamente la solvencia de la compañía, produciendo pérdidas materiales, que pueden ser asumidas ajustadamente dentro de la marcha normal del negocio.
- Riesgo Inherente Alto. Existe cuando su materialización debilitaría fuertemente la solvencia de la compañía, puede derivar en pérdidas significativas, que no pueden ser asumidas dentro de la marcha normal del negocio, afectando de manera importante la solvencia de la entidad."



- 17. Remplácese la letra d) del párrafo cuarto del número 2.2, Matriz de Riesgos, del Título IV Evaluación de solvencia por parte de la Comisión, por lo siguiente:
 - "d) Riesgo Neto. El riesgo neto es el resultado de la combinación del nivel del riesgo inherente mitigado por la calidad de la gestión de riesgo de la aseguradora (letras b) y c) anteriores). El riesgo neto se determina para cada riesgo inherente. Las compañías se clasificarán de acuerdo a los siguientes niveles: Alto, Medio Alto, Moderado y Bajo."
- 18. Remplácese la letra e) del párrafo cuarto del número 2.2, Matriz de Riesgos, del Título IV Evaluación de solvencia por parte de la Comisión, por lo siguiente:
 - "e) Riesgo Neto Agregado. Una vez obtenido el riesgo neto para cada riesgo inherente, de acuerdo a lo señalado en la letra d) anterior, se determina el riesgo neto agregado.

Para determinar el riesgo neto agregado, se ha establecido un procedimiento uniforme que consiste en ponderar el riesgo neto de cada riesgo inherente por la importancia otorgada a éste último.

El proceso de determinación del riesgo neto agregado de una compañía se ilustra a continuación:



MATRIZ DE RIESGOS CMF							
Tipos de Riesgos	Riesgos Inherentes	Calidad de la Gestión de Riesgos (Sistema de Gestión de Riesgos, Gobienno Corporativo)	Riesgo Neto				
	Crédito: riesgo de incumplimiento de contrapartes, o pérdida de valor de los activos por deterioro de su calidad de crédito.						
Riesgo de los Activos	Mercado: riesgo de volatilidad en precios de las inversiones, movimientos adversos en el valor relativo de activos y pasivos (ALM) y riesgo de reinversión (Rentas Vitalicias).						
	Liquidez: riesgo derivado de la incapacidad de la aseguradora para obtener los fondos necesarios para asumir el flujo de pago de sus obligaciones, sin incurrir en significativas pérdidas.						
Riesgo de los Pasivos	Riesgos Técnicos del Seguro: riesgo de tarificación, suscripción, diseño de productos, administración de siniestros, de insuficiencia de las reservas técnicas, longevidad (Rentas Vitalicias) y caducidad.						
	Riesgo Operacional: El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas financieras que resulta de fallos en los procesos, personas o sistemas, ya sea ante eventos intemos o externos. El riesgo operacional incluye el riesgo de tecnologías de información.						
Otros Riesgos	Riesgo Legal, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la No proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA, FT y ADM): riesgo asociado a cambios legales o regulatorios o de incumplimientos por parte de la compañía de normas legales de cualquier naturaleza que puedan afectar sus operaciones y/o riesgo cuyo objetivo sea intentar legitimar activos provenientes del narcotráfico o de otras operaciones ilícitas, o que sean utilizados, por ejemplo, para obtener materiales y/u otros elementos logísticos necesarios para el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.						
		Evaluación Calidad de la Gestión de Riesgos	Riesgo Neto Agregado Compañía				

El riesgo neto agregado de la compañía se obtiene, a su vez, considerando los riesgos netos, teniendo presente la correlación existente entre éstos, si corresponde."

- 19. Remplácese la letra f) del párrafo cuarto del número 2.2, Matriz de Riesgos, del Título IV Evaluación de solvencia por parte de la Comisión, por lo siguiente:
 - "f) Evaluación cualitativa del patrimonio. La matriz de riesgos incluye una evaluación cualitativa del patrimonio, la cual considera una revisión de la calidad del patrimonio en términos de disponibilidad y permanencia de las distintas partidas que lo componen, de la capacidad de la aseguradora para aumentar su capital a futuro, en caso de ser necesario, de su capacidad de generar utilidades, la proyección de éstas en el



tiempo, la adecuación del capital al perfil de riesgo de la aseguradora, así como la tendencia de la suficiencia y su gestión.

Se entiende por gestión de capital como el proceso continuo de planificar, proyectar, constituir y mantener la cantidad y calidad apropiada de éste, de acuerdo con el apetito de riesgo definido por la entidad, para sustentar las operaciones planificadas de la compañía y mitigar las pérdidas producto de los riesgos a los cuales está expuesta, siendo clave la existencia de políticas y procedimientos de gestión de capital, así como el involucramiento de la alta administración y el directorio en éstas.

Las categorías para la evaluación cualitativa del patrimonio son:

- Fuerte
- Aceptable
- Necesita mejorar
- Débil".
- 20. Remplácese la letra g) del párrafo cuarto del número 2.2, Matriz de Riesgos, del Título IV Evaluación de solvencia por parte de la Comisión, por lo siguiente:
 - "g) Riesgo Neto Final. La evaluación cualitativa del patrimonio combinada con la evaluación del riesgo neto agregado, resulta en el riesgo neto final de la compañía.

Riesgo Neto	+ -	Evaluación Cualitativa	=	Riesgo Neto Final
Agregado		del Patrimonio		

A continuación, se definen las categorías para la evaluación del Riesgo Neto Final:

• Riesgo Bajo

La compañía clasificada en esta situación es resistente a la mayoría de las condiciones económicas y de negocios adversas sin afectar materialmente su solvencia.

• Riesgo Moderado

Una aseguradora en esta situación podría ver deteriorada su solvencia ante condiciones adversas en su negocio o en la economía.



Riesgo Medio Alto

Una aseguradora en esta situación podría ver comprometida seriamente su situación de solvencia ante condiciones adversas en su negocio o en la economía

• Riesgo Alto

La solvencia de una aseguradora en esta situación ya se encuentra comprometida.

En síntesis, la clasificación se realizará sobre la base de una metodología de matriz de riesgos, la cual considera un análisis separado de los principales aspectos que definen la situación de riesgo de una aseguradora: el Riesgo Inherente que enfrenta en sus principales actividades y negocios, y la gestión que realiza de estos riesgos, y la evaluación cualitativa del patrimonio. Sobre la base de la combinación de estos tres factores, se determinará el riesgo de cada compañía de seguros."

21. Remplácese el número 2.3, Evaluación de Solvencia, del Título IV Evaluación de solvencia por parte de la Comisión, por lo siguiente:

"El nivel de solvencia asignado por la Comisión a las aseguradoras, será el resultado de la combinación del Riesgo Neto Final (evaluación cualitativa), que se obtiene utilizando la matriz de riesgos de acuerdo a lo señalado en el número 2.2 anterior, y de su nivel de fortaleza patrimonial (evaluación cuantitativa).

Las compañías de seguros se clasificarán según su fortaleza patrimonial en los siguientes niveles:

- Nivel A: incluye a las compañías cuyo cuociente entre patrimonio neto y patrimonio de riesgo sea mayor o igual que 1,5.
- Nivel B: incluye a las compañías cuyo cuociente entre patrimonio neto y patrimonio de riesgo sea menor que 1,5 y mayor o igual que 1,2
- Nivel C: incluye a las compañías cuyo cuociente entre patrimonio neto y patrimonio de riesgo sea menor que 1,2 y mayor o igual que 1,0.
- Nivel D: incluye a las compañías cuyo cuociente entre patrimonio neto y patrimonio de riesgo sea menor que 1,0.



Finalmente, las categorías de evaluación de Solvencia serán las siguientes:

- Fuerte: es una compañía muy sólida y bien administrada. La combinación de su riesgo neto final y su fortaleza patrimonial hace que la institución sea resistente a las condiciones económicas y comerciales más adversas, sin que se afecte su perfil de riesgo. Su desempeño es consistentemente bueno, observándose sus indicadores claves por sobre el promedio de la industria, permitiéndole a ésta tener amplio acceso a capital adicional.
- Aceptable: es una compañía sólida y generalmente bien administrada. La combinación de su riesgo neto final y su fortaleza patrimonial hace que la institución sea resistente a las condiciones económicas y comerciales adversas, sin que se afecte sustantivamente su perfil de riesgo. Su desempeño es satisfactorio, observándose sus indicadores claves comparables con el promedio de la industria, permitiéndole a ésta tener un acceso razonable a capital adicional.
- Vulnerable: la compañía tiene problemas que indican una alerta temprana o que podrían conducir a un riesgo para su viabilidad financiera, por concurrir una o más de las siguientes condiciones: (i) La combinación de su riesgo neto final y su fortaleza patrimonial hace que la compañía sea vulnerable a algunas condiciones económicas y comerciales adversas; (ii) Su desempeño es insatisfactorio, observándose algunos de sus indicadores claves levemente por debajo del promedio de la industria, lo que perjudica su capacidad para acceder a capital adicional; (iii) La compañía tiene problemas en su gestión de riesgos que aunque no sean lo suficientemente serios como para presentar una amenaza inmediata a la viabilidad financiera o solvencia, podrían deteriorarse y conducir a serios problemas si no se abordan con prontitud.
- Insuficiente: la compañía tiene serios problemas respecto a su solidez y solvencia, por concurrir una o más de las siguientes condiciones: (i) La combinación de su riesgo neto final y fortaleza patrimonial son tales que la entidad es vulnerable a la mayoría de las condiciones económicas y comerciales adversas, lo que representa una grave amenaza para su viabilidad financiera o solvencia, a menos que se implementen prontamente acciones correctivas que sean efectivas; (ii) Su desempeño es pobre, con la mayoría de los indicadores claves por debajo del promedio de la industria, lo que afecta seriamente su capacidad de acceder a capital adicional.



La tabla siguiente resume las categorías de solvencia señaladas:

Evaluación Solvencia CMF		Nivel de Riesgo Neto Final				
		Вајо	Moderado	Medio Alto	Alto	
za	Nivel A	Fuerte	Fuerte	Aceptable	Vulnerable	
-ortale	Nivel B	Fuerte	Aceptable	Vulnerable	Vulnerable	
Nivel de Fortaleza Patrimonial	Nivel C	Aceptable	Vulnerable	Insuficiente	Insuficiente	
ź	Nivel D	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	

Vigencia

Las modificaciones contenidas en la presente normativa rigen a contar del 1° de marzo 2024.

AUGUSTO IGLESIAS PALAU
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO